BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA FINANCIAR, EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN, LOS COSTES SALARIALES DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, EJERCICIO 2026.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria regula la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Valladolid de población inferior a 20.000 habitantes, al objeto de financiar parte de los costes del personal Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHCN) en aquellos supuestos en los que, perteneciendo su titular a la extinta MUNPAL, se encuentren de baja por enfermedad y sea sustituido por otro FHCN en régimen de acumulación, siempre que en estos casos tenga el ayuntamiento que asumir los costes laborales de ambos funcionarios.

Excepcionalmente, también será objeto de esta subvención cuando la sustitución se realice por cualquier otra forma de provisión, incluido el nombramiento interino, siempre que quede acreditado en el expediente que no hay ningún FHCN interesado en desempeñar este puesto en régimen de acumulación y exista consignación presupuestaria.

2.- Régimen Jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al Presupuesto General (Disposición Adicional primera BEP 2026) aprobada por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevada a definitivo (BOP nº 2025/248 de 30/12/2025) y cuyo objetivo es el señalado en la Base 1 párrafo 1ª persiguiendo asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios municipales obligatorios sin que sea gravoso para los Ayuntamientos más pequeños.

3.- Aplicación presupuestaria.

El presupuesto estimado de la presente convocatoria es de veinticinco mil euros (25.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 404.92200.46200 del Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el ejercicio 2026.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
GONZALEZ MIRANDA BEATRIZ - SECRETARIA-INTERVENTORA
ESCUDERO VILLAFAFILA MARIA DE LOS REYES - JEFE SERVICIO
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
21-09-2026 10:11:25
21-09-2026 10:29:05

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica** con el Código Seguro de Verificación: gftu29yodxfw6jdfnfxf2da2sn8=

Excepcionalmente de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fija para esta convocatoria una cuantía adicional por importe de veinticinco mil euros (25.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente por el importe máximo de esa cuantía, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2 a) 4º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de cada subvención no podrá superar el 30% de las retribuciones brutas del funcionario sustituto (en caso de acumulación, tal y como dispone el art. 50.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), excluidos los trienios, ni, en todo caso, la cantidad mensual de mil doscientos Euros (1.200 €). En los supuestos excepcionales, la cantidad mensual será de dos mil cuatrocientos euros (2.800€)

5.- Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria los municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes que se encuentren en el supuesto recogido en la base primera, relativa al objeto de la convocatoria y que tengan creado y debidamente clasificado el puesto de trabajo de habilitación nacional por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan al objeto de esta subvención, es decir los costes de personal funcionario que sustituye al titular que esté de baja, durante el periodo de duración de la misma, siempre que ésta se produzca, o se mantenga, entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

7. Plazo de presentación de la solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar electrónicamente el modelo oficial de "Solicitud de subvención *de los costes del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (Entidades Locales de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes)"*, que estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación provincial https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S203/ de acuerdo con las

instrucciones que se indican en el Anexo 1. Para ello disponen de un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

El formulario de solicitud se dirigirá al Presidente de la Diputación Provincial (Servicio de Asesoramiento Local DIR3 LA0011729) e incluirá la manifestación del solicitante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Todas la comunicaciones y notificaciones derivadas del presente procedimiento se efectuarán a las entidades solicitantes por medios electrónicos al estar los beneficiarios obligados a relacionarse con la Diputación por estos medios a tenor de los dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015.

Una vez presentada la solicitud, los interesados pueden consultar en su "área personal" de la Sede electrónica, accediendo con su certificado o DNI electrónico *https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpetaciudadana* el expediente de su solicitud que estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es posible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no deberá presentarse una nueva solicitud de participación, sino que deberá utilizarse el trámite "alegaciones" que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.

8. Documentación.

A las solicitudes deberá acompañarse la **siguiente documentación**:

1. Copia de la resolución de nombramiento del funcionario.

2.- Acta de toma de posesión.

9. Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Servicio de Asesoramiento Local, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprobará las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los solicitantes, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

10. Compatibilidad.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas o subvenciones que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
GONZALEZ MIRANDA BEATRIZ - SECRETARIA-INTERVENTORA
ESCUDERO VILLAFAFILA MARIA DE LOS REYES - JEFE SERVICIO
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
21-09-2026 10:11:25
21-09-2026 10:29:05

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica** con el Código Seguro de Verificación: gftu29yodxfw6jdfnfxf2da2sn8=

11.- Principios del procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por el Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid previo dictamen de la Comisión de Asistencia y Cooperación a Municipios.

Aprobada la convocatoria y recibidas las solicitudes de subvención, se examinarán por el Servicio de Asesoramiento Local, que recabará, en su caso, la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada, y previo informe del Servicio, se formulará propuesta de concesión por la Diputada Delegada del Servicio de Asesoramiento Local.

La propuesta de concesión, previo dictamen de la Comisión de Asistencia y Cooperación a Municipios, que actúa como el órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la LGS, se elevará a la Junta de Gobierno, que será el Órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones, así como para aprobar la cuantía adicional a la que hace referencia la Base 3ª.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por la Presidencia de la Diputación, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias pueda plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

12.- Criterios de valoración.

Con carácter general, y siempre que sea posible atender a todas las peticiones, para el cálculo de las cantidades a conceder se aplicarán a las solicitudes admitidas, los límites previstos en la Base 4ª de la presente convocatoria, en relación con el objeto de la solicitud y su consideración de urgente o imprevista.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones solicitadas exceda de las disponibilidades presupuestarias las solicitudes serán baremadas por el Servicio de Asesoramiento Local, atendiendo a los siguientes criterios:

- Criterio de presupuesto (en caso de agrupaciones se considerará el presupuesto anual global):
  - Municipio con Presupuesto de hasta 300.000 €: Hasta 25 puntos
  - Municipio con Presupuesto de hasta 500.000 €: Hasta 10 puntos
  - Municipio con Presupuesto de hasta 800.000 €: Hasta 5 puntos
- Criterio de población:

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
GONZALEZ MIRANDA BEATRIZ - SECRETARIA-INTERVENTORA
ESCUDERO VILLAFAFILA MARIA DE LOS REYES - JEFE SERVICIO
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
21-09-2026 10:11:25
21-09-2026 10:29:05

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: gftu29yodxfw6jdfnfxf2da2sn8=

- Municipios de hasta 200 habitantes: Hasta 20 puntos

- Municipios de 201 a 500 habitantes: Hasta 15 puntos

- Municipios de 501 a 1000 habitantes: Hasta 10 puntos

- Municipios de 1001 a 19.999 habitantes: Hasta 5 puntos

Para la asignación de las cuantías se elaborará una relación de entidades locales peticionarias ordenadas según la puntuación obtenida por aplicación de los criterios anteriores, distribuyéndose las subvenciones, que en ningún caso podrán superar los 1.200 € mensuales ni en los casos excepcionales los 2.400€ mensuales, con arreglo a los siguientes criterios:

- Como máximo el 100 % de los gastos justificados a aquellas Entidades Locales que hayan obtenido 35 puntos o más.

- Como máximo el 60 % de los gastos justificados a aquellas Entidades Locales que hayan obtenido 30 puntos.

- Como máximo el 40 % de los gastos justificados a aquellas Entidades Locales que hayan obtenido 25 puntos o menos, priorizando a los de mayor puntuación.

Si aplicados los criterios anteriores a las solicitudes que se formulen, no se agotase el importe total disponible, se repartirá la cuantía restante proporcionalmente entre los que hayan obtenido 30 puntos, con los límites previstos en la Base 4ª.

Si una vez efectuado este nuevo reparto no se agotase el importe total disponible, se repartirá la cuantía restante proporcionalmente entre los que hayan obtenido 25 puntos o menos, priorizando a los de mayor puntuación y con los límites previstos en la Base 4ª.

13.- Resolución y abono de la subvención.

En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención con indicación del importe concedido, cuya suma total no podrá superar la cantidad de 25.000 euros más la cuantía adicional fijada en la Base 3ª, siempre que en este caso se hubiera producido la correspondiente modificación presupuestaria.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concedida la subvención, y previa comprobación de los gastos por el Servicio de Asesoramiento Local cuando se considere necesario o conveniente, se formulará propuesta de abono a favor de la Entidad Local beneficiaria y, en el caso de agrupaciones, a cada una de las entidades que integran dicha agrupación, correspondiendo a la Presidencia de la Diputación el reconocimiento y liquidación de la obligación.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
GONZALEZ MIRANDA BEATRIZ - SECRETARIA-INTERVENTORA
ESCUDERO VILLAFAFILA MARIA DE LOS REYES - JEFE SERVICIO
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
21-09-2026 10:11:25
21-09-2026 10:29:05

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica** con el Código Seguro de Verificación: gftu29yodxfw6jdfnfxf2da2sn8=

La discrepancia entre los gastos justificados y la comprobación efectuada podrá dar lugar a la reducción e incluso a la anulación de la subvención concedida.

14.- Recursos.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los art. 123 y 124 del citado texto legal, y en el art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

15.- Revisión de actos.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones.

16.- Seguimiento y control.

La Diputación de Valladolid efectuará el seguimiento para lo cual podrá solicitar, a través del Servicio de Asesoramiento Local, cualquier documentación que considere necesaria para tener constancia de la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

17.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

A título meramente indicativo se señalan las siguientes:

• Abonar los gastos que fundamentan la concesión de la subvención.

• Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación Provincial de Valladolid.

• Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las inversiones subvencionadas.

18.- Control financiero.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el arts. 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

19.- Pago y justificación.

Los beneficiarios deberán justificar documentalmente los gastos realizados aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo III y Acta de Cese del funcionario que haya sustituido al que se encuentre de baja (en su caso), así como Declaración responsable suscrita por el Alcalde (en el caso de Agrupación, por todos ellos) de que no están incursos en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario prevista en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Diputación de Valladolid, según modelo que se acompaña como Anexo II.

La presentación de esta documentación se dirigirá al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la Diputación de Valladolid (https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S203/), en todo caso antes del 10 de diciembre de 2026.

La no justificación dentro de plazo dará lugar a la cancelación de la subvención.

20.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

21.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

22.- Publicidad.

La presente convocatoria así como las subvenciones que se concedan con ocasión de la misma se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y a través de la página web de la Diputación Provincial de Valladolid.

Valladolid a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA DE ENTRADA DEL S.A.L.

Fdo.: Beatriz González Miranda.

VºBº
LA JEFA DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO LOCAL

Fdo.: Mª Reyes Escudero Villafáfila

ANEXO 1

Instrucciones r de solicitudes

La inscripción en esta Convocatoria se realizará únicamente por vía electrónica, a través del modelo oficial de *"Solicitud de subvención de los costes del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (Entidades Locales de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes)", que estará disponible en la Sede electrónica de la misma*, en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S203/

Subsanación: Si la solicitud no reúne los requisitos y aporta la documentación exigida por la legislación específica aplicable y por las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Consultas e incidencias: *Para consultas sobre la tramitación, así como en el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, los participantes deberán dirigirse al Servicio de Cooperación de la Diputación provincial a través del teléfono número 983 427 100 o a través del correo electrónico* asesoramiento.local@dipvalladolid.es

Acceso: Pulsar en el botón que indica "iniciar" trámite lo que cargará las opciones para identificarse electrónicamente mediante su certificado electrónico.

Tenga en cuenta que la presentación de la solicitud es un conjunto de tareas que comprenden 1) La identificación del solicitante; 2) Completar el propio formulario de la solicitud; 3) Adjuntar los documentos anexos que exige la convocatoria; 4) Firmar electrónicamente la solicitud y 5) Obtener el recibo de la solicitud presentada. Si, por cualquier circunstancia no pudiese completar todas las tareas en la misma sesión y abandona la aplicación sin finalizar o completar todo el proceso puede recuperar las mismas y reanudar el proceso accediendo a través del menú tareas de la carpeta ciudadana de la Sede. NO es necesario que reinicie el trámite una y otra vez, sino que puede completar el mismo proceso en sesiones diferentes, desde la última tara completada.

https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
GONZALEZ MIRANDA BEATRIZ - SECRETARIA-INTERVENTORA
ESCUDERO VILLAFAFILA MARIA DE LOS REYES - JEFE SERVICIO
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
21-09-2026 10:11:25
21-09-2026 10:29:05

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica** con el Código Seguro de Verificación: gftu29yodxfw6jdfnfxf2da2sn8=

Datos identificativos del solicitante:Es obligatorio acceder con el certificado electrónico de representante del Ayuntamiento, expedido a nombre del Alcalde-Presidente . Al acceder al trámite, la aplicación le pedirá en primer lugar registrarse como usuario de la aplicación o confirmar los datos de registro, si ya lo estuviera.
Una vez registrado en la Plataforma, se cargarán en la aplicación los datos identificativos requeridos para el trámite.

Formulario de la solicitud**:** Seguidamente se le cargará el formulario con los datos completos de la Solicitud: Siga las instrucciones del formulario, complete aquellos datos que se le pidan en cada uno de los apartados (tenga en cuenta que ciertos datos del formulario son inmodificables en función de la convocatoria y de su identificación).

*En el apartado DECLARACION SOBRE OTRAS SUBVENCIONES, deberá indicar **SI** ha solicitado o le ha sido concedida subvención para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas, (En el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe), o que **NO** ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas**.*

En el apartado DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN debe indicar, alternativamente una de las opciones:

◉ *Consiento que el Servicio de Asesoramiento Local, acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Valladolid, así como al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, consignados en esta instancia.*

○ *Me opongo a que el Servicio de Asesoramiento Local, acceda a las bases de datos de las Administraciones **y aporto la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.***

Adjuntar documentos anexos
Después de completar la solicitud, le aparecerá un nuevo formulario para adjuntar los Anexos requeridos en las Bases.

Adjunte en formato PDF todos los documentos anexos que resulten necesarios a tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria.

Firma y registro de la solicitud
Tras completar la anterior tarea se carga una visualización de la solicitud a presentar. Tiene la opción de firmar y registrar de entrada la misma en el registro electrónico de la Diputación, o rechazar la firma si entiende que alguno de los datos debe corregirse. Si rechaza la firma, volverá a la tarea de identificación para volver a cargar los datos de la solicitud, tendiendo la opción de corregir todo aquello que se hubiera consignado de forma incorrecta.

Recibo de presentación

Cuando la aplicación finalice la tarea de firma y registro, se le cargará una pantalla que le muestra el recibo de la solicitud registrada. Puede descargarse el recibo mediante las opciones que se le muestran.

Tras completar esta tarea, el proceso ha finalizado con éxito.

Consultas y Alegaciones en la carpeta ciudadana de la Sede

Una vez presentada la solicitud, puede consultarlo en su "área personal" de la Sede electrónica, en: https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana accediendo con su certificado o DNI electrónico el expediente de su solicitud cuya referencia estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es factible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no presente una nueva solicitud de participación, utilice el trámite "alegaciones" que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre del Alcalde/sa …….. Ayuntamiento de …….. C.I.F. …….. Dirección …….. C.P. …….. Teléfono …….. Dirección de correo electrónico ……..

Declara en su calidad de Alcalde/sa:

1º.- Que la entidad que representa no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el art. 13.2 LGS, en lo que resulte de aplicación.

2º.- Que la entidad que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Diputación de Valladolid.

…….. a ……. de …….. de 2026.

Firma del Alcalde/sa

Los datos por usted facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la Diputación de Valladolid cuya finalidad es gestionar la petición formulada en el presente documento.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a entidades públicas a las que sea necesario cederlos para gestionar su solicitud, y en los supuestos previstos en la ley.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito, acompañada de fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, a Diputación de Valladolid (Registro de Entrada, C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid)

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
GONZALEZ MIRANDA BEATRIZ - SECRETARIA-INTERVENTORA
ESCUDERO VILLAFAFILA MARIA DE LOS REYES - JEFE SERVICIO
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
21-09-2026 10:11:25
21-09-2026 10:29:05
Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica** con el Código Seguro de Verificación: gftu29yodxfw6jdfnfxf2da2sn8=

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª. ..... Secretario/interventor/a del Ayuntamiento de ....., en relación con subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para ...., rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en las bases de la convocatoria, que incluye:

I. *RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS*, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio ....., las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

DNI PERCEPTOR	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
TOTALES					

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

II. *DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES*. CERTIFICO que el Ayuntamiento/Agrupación se ha hecho cargo de las retribuciones de los funcionarios sustituto y sustituido y no se le han reintegrado dichas cantidades por administración o entidad alguna.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se expiden las correspondientes certificaciones, en ..... a ....., de ....., de.....

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA EL SECRETARIO/INTERVENTOR

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
GONZALEZ MIRANDA BEATRIZ - SECRETARIA-INTERVENTORA
ESCUDERO VILLAFAFILA MARIA DE LOS REYES - JEFE SERVICIO
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
21-09-2026 10:11:25
21-09-2026 10:29:05
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: gftu29yodxfw6jdfnfxf2da2sn8=